

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Modifica Cláusula Primera de Contrato de Trabajo de la Señorita Edith Castillo Marín.

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo** de la Asistente de la Educación que realiza el trabajo de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, a la Señorita **EDITH BERNARDA CASTILLO MARÍN**, Cédula de Identidad N° 13.535.846-0.

**Cláusula Primera:** La Asistente de la Educación cumplirá la función de Paradocente (Realizará el trabajo de Portería, Inspección Patio y Apoyo a la Secretaria del Establecimiento Educacional)

- 2.- La Modificación de la Clausula Primera, se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2014.
- 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.
- 4.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".
- 6.- Dejase establecido que la modificación de la Clausula Primera del Contrato de Trabajo de la Srta. Castillo Marín, fue solicitada en Ord. N° 127 del 30 de junio de 2014, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (51)

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (51)